

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, el proceso de sucesión de la causante ODILE PAUCAR DE ZAPATA, para proveer.

Santiago de Cali, 3 de febrero de 2021.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI
– VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintiunos (2021).

AUTO No.	212
Actuación:	Sucesión
Causante:	Odile Paucar de Zapata
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00293 00
Providencia:	Relevo partidor

Mediante auto del 29 de octubre de 2020, se requirió a los partidores designados REINALDO PELAEZ ESTRADA, DIEGO PAREDES PIZARRO y JUAN JOSÉ SANTA FIGUEROA, los que fungen como apoderados de los herederos reconocidos, RUBEN DARÍO ZAPATA PAUCAR, ADRIANA ZAPATA PAUCAR, MARTHA CECILIA ZAPATA PAUCAR, CARLOS ALBERTO ZAPATA PAUCAR, MARÍA VICTORIA ZAPATA PAUCAR, PATRICIA LUJAN ZAPATA PAUCAR y CLAUDIA PATRICIA ZAPATA PAUCAR, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de aquella providencia, presentaran el trabajo de partición a ellos encomendados, so pena que ante su no cumplimiento, serían relevados del cargo y se nombraría un partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

A la fecha, ya han transcurrido varios meses, sin que sea allegado el correspondiente trabajo de partición

Por lo antes expuesto y con el fin de impulsar el proceso, el cual se encuentra inactivo a la espera de que ajuste el trabajo de partición en los términos dispuestos por el Juzgado, se relevaran del cargo de partidores y se

designara nueva triplete de la lista de auxiliares de la justicia en la forma prevista en el numeral 1º del artículo 48 del C.G.P..

En virtud de lo anterior, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RELEVAR a los doctores REINALDO PELAEZ ESTRADA, DIEGO PAREDES PIZARRO y JUAN JOSÉ SANTA FIGUEROA del cargo de partidores, para el que fueron designados.

SEGUNDO: NOMBRAR en su reemplazo, quienes hacen parte de la lista de Auxiliares de la Justicia:

Dr(a) AMPARO PINEDA JARAMILLO

Dr(a) MARIA CRISTINA RAMÍREZ SARRIA

Dr(a) ALBA NIDIA REYES REYES

TERCERO: El cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse de este auto y de la apertura de la sucesión, con lo cual se entenderá aceptado el nombramiento.

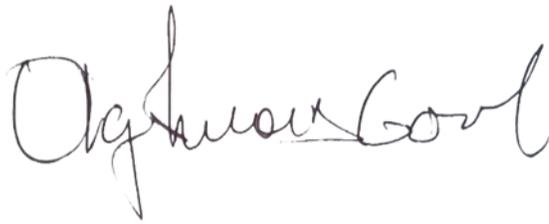
CUARTO: Para presentar el trabajo respectivo se le concede un término de veinte (20) días.

QUINTO: Aprobado el trabajo de partición, se procederá a la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia, los que serán cancelados a prorrata por los

herederos reconocidas RUBEN DARÍO ZAPATA PAUCAR, ADRIANA ZAPATA PAUCAR, MARTHA CECILIA ZAPATA PAUCAR, CARLOS ALBERTO ZAPATA PAUCAR, MARÍA VICTORIA ZAPATA PAUCAR, PATRICIA LUJAN ZAPATA PAUCAR y CLAUDIA PATRICIA ZAPATA PAUCAR.

NOTIFÍQUESE

La jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ.

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M..
El Secretario,
JHONIER ROJAS SÁNCHEZ